

REGLAMENTO DE INGRESO Y PERMANENCIA A CURSOS PARA PARTICIPANTES Y USUARIOS

El presente documento establece reglas y condiciones para todos los participantes (alumnos) y usuarios (empresas), que contraten el servicio de capacitación con Centro Técnico Indura Ltda. INDURA S.A., en sus distintas modalidades; presencial, semi-presencial, e-learning o CWI, en adelante Programa de Capacitación.

Este reglamento regula el ingreso y permanencia de los participantes (alumnos) dentro de las instalaciones de Centro Técnico Indura Ltda., INDURA S.A., y otras empresas del grupo INDURA Air Products, así como en dependencias arrendadas por CETI o INDURA para efectos de impartir sus cursos, en adelante Instalación de INDURA.

I. DEL CONTROL EN INGRESO Y SALIDA DE NUESTRAS INSTALACIONES:

a) Tanto al ingreso como a la salida de las Instalaciones de INDURA, las pertenencias de los alumnos podrán ser revisadas por personal de seguridad y/o personal de CETI o INDURA, con el propósito de retener cualquier elemento u objeto que atente contra la seguridad, tanto de los participantes, como del personal, contratistas o clientes que se encuentren dentro de las instalaciones de Centro Técnico Indura Ltda., e Indura Air Products.

En caso que participante (alumno) se niegue a entregar elementos u objetos que a criterio del Grupo INDURA representen un riesgo a la seguridad, no podrán ingresar a las instalaciones.

b) Para el caso de los Programas de Capacitación que se realicen en instalaciones del cliente, será este último el responsable de resguardar la seguridad de los participantes, tomando todas las medidas necesarias para mantener la integridad de todas las personas que se encuentren dentro de sus instalaciones.

Este punto del reglamento tiene como propósito velar por la integridad y seguridad de las personas y del patrimonio de Ceti Capacitación Ltda., e Indura Air Products, como también, terceros que concurran a nuestras instalaciones donde se lleven a cabo Programas de Capacitación.

c) Respecto a compras realizadas en la sala de venta salón de ventas Indura Air Products, deberá ser acreditada mediante factura o boleta, cuando el personal del Grupo Indura Air Products lo requiera, tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones de nuestra compañía.

II. DE LA SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO DE ALUMNOS INSCRITOS.

a) A los alumnos inscritos en Programas de Capacitación a realizarse en instalaciones de Ceti, se les asignará por el periodo de duración del curso un casillero vacío.

b) Finalizado el curso, deberán entregarlo en las mismas condiciones en el cual se les entregó, debiendo retirar todos sus artículos personales de éste (dejarlo desocupado).

En caso de pérdida u olvido de las llaves, deberá dar aviso a su instructor o personal de Ceti para que **solo personal de Ceti** gestione el corte del candado (en ningún caso la cerradura).

c) Esta estrictamente prohibido, guardar en los casilleros asignados, cualquier material entregado por CETI para realizar el curso, pudiendo ser; planchas, herramientas, material de aporte, equipos, maquinarias, etc.). Todos los materiales deben ser entregados a bodega. Para el caso de las planchas usadas, se deben dejar en los recipientes de almacenamiento de chatarra, destinados para ello.

d) Para todas las prácticas, dentro y fuera de las instalaciones de CETI Capacitación, **es obligatorio el uso de Elementos de Protección Personal (EPP)**, siendo estos; ropa de trabajo adecuada para el tipo de práctica realizada, pudiendo ser; overol, ropa de mezclilla, lentes, guantes, zapatos de seguridad.

e) En caso que el participante (alumno) sea sorprendido sin sus respectivos EPP, no podrá realizar prácticas en taller, donde Ceti Capacitación tomará las siguientes medidas:

1.- Notificación verbal al participante (alumno); de la primera falta cometida; en cuyo caso los instructores y/o personal del CETI dejarán constancia en libro de clases. Para el caso de cursos contratados por una empresa, se les informará vía correo electrónico.

2.- Expulsión del participante (alumno) del Programa de Capacitación; en caso de sorprenderlo en una segunda oportunidad considerándose falta reiterada, pudiendo solicitarle abandono de las instalaciones, si así lo determina el Departamento de Seguridad de Indura Air Products o CETI. De ocurrir lo anterior, el participante o empresa, no tendrá derecho a devolución de dinero de la actividad contratada, informándose a ésta última vía correo electrónico.

f) En caso que el participante incurra en conductas de comportamiento indebidas Expulsión del participante (alumno) del Programa de Capacitación; por conductas relacionadas al buen comportamiento de los participantes (alumnos), tanto dentro de las instalaciones de CETI o del cliente, como en sus alrededores, siendo éstas; consumo de alcohol y/o drogas, violencia física o verbal hacia nuestros instructores o relatores, u otra conducta que a juicio de CETI, Indura Air Products o el Cliente, sea considerada indebida para el desarrollo del programa de capacitación. Todo lo anterior será motivo justificado para que CETI y/o Indura Air Products suspenda de toda actividad al participante (alumno) inmediatamente, sin perjuicio de las acciones legales que CETI o INDURA pudiesen ejercer en su contra.

Todas las medidas definidas ante las faltas mencionadas, se llevaran a efecto con la información entregada por el Instructor o relator, siendo debidamente informadas (la expulsión) al participante (alumno) de forma verbal y personal, como también a la empresa vía correo electrónico si fuere el caso, sin derecho a reembolso del dinero e imposibilitando al participante de terminar el programa de capacitación contratado.

g) Está estrictamente prohibido a los participantes (alumnos) realizar grabaciones ya sea videos o audios, como tampoco, fotografiar en las instalaciones de CETI o Indura Air Products, charlas o videos proporcionados para su instrucción, sin la autorización expresa del Coordinador del Programa de Capacitación. Sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer CETI por eventuales infracciones a sus derechos de propiedad intelectual o industrial, así como también a sus derechos de imagen.

PROHIBICIÓN DE FUMAR EN INSTALACIONES DE CETI Y/O INDURA AIR PRODUCTS

Esta estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de CETI e Indura Air Products a todos los participantes (alumnos) y/o usuarios (empresas).

PROBIDAD / INTEGRIDAD

1. El alumno o participante que contrate actividades de capacitación, tiene estrictamente prohibido ofrecer pagos personales a nuestros instructores/relores a cambio de la obtención de resultados favorables en las evaluaciones, ya sean prácticas o teóricas.

Si una situación de esta magnitud es detectada por cualquiera de nuestros colaboradores, las actividades de capacitaciones serán detenidas e informadas a la empresa contratante del servicio de capacitación (aplicable a alumno o participante empresa), para el caso de alumno particular, se detendrá el servicio hasta nuevo aviso.

2. El alumno que reciba ofrecimientos de parte de nuestros instructores/relores para pagos personales de cualquier tipo (pagos de dineros por transferencias o efectivo, pago con artículos, etc.), a cambio de favorecer los resultados del alumno o participante tanto en las evaluaciones como en las prácticas. El alumno o participante deberá informarlo inmediatamente al coordinador respectivo y enviar un mail a (voigtvka@airproducts.com), quién a su vez denunciará lo ocurrido por nuestros canales de integridad definidos y exigidos por Air Products.

En caso que, en revisiones aleatorias de las evaluaciones de los alumnos o participantes o por cualquier información recibida que señalen situaciones que falten a la probidad o integridad, se confirma que se favoreció al alumno o participante y este no lo haya informado oportunamente, será sancionado según el punto 1 anterior de la cláusula j de este reglamento.

Nota: Para su conocimiento; el instructor/relator que sea sorprendido faltando a la probidad o integridad será denunciado a nuestra línea de integridad definida por Air Products y según lo estipula nuestro código de conducta.

III. MODIFICACION EN SERVICIO DE CAPACITACION

En caso de que Centro Técnico Indura Ltda. requiera hacer modificaciones en el programa de capacitación por contingencias del servicio, se informará inmediatamente al alumno/empresa del cambio en el programa indicando las nuevas fechas de los cursos eventualmente reprogramados.

IV. DE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y PAGOS

a) **Respecto a programas de capacitación modalidad presencial y semi presencial:** Los Diplomas y/o Certificados, por cursos aprobados, deberán ser retirados en las instalaciones de CETI, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del programa de capacitación.

b) **Respecto a programas de capacitación modalidad E-learning:** Los Diplomas y/o Certificados, por cursos aprobados, podrán ser descargados desde la misma plataforma e-learning una vez realizada, la encuesta y evaluación del curso.

Para los participantes (alumnos) inscritos por empresas, los diplomas serán enviados por correo electrónico al mandante, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del programa de capacitación.

c) Si por causa de enfermedad o accidente, el participante (alumno) no asistiera a parte de sus clases, en cualquier modalidad, éstas podrán ser recuperadas sólo presentando licencia médica o certificado médico, para ello, deberá contactar a su Ejecutivo o Coordinador del curso para informar su inasistencia.

d) Los documentos generados de la capacitación (Diplomas, certificados, calificaciones), son y serán entregados de quien los financia.

e) Los documentos se mantendrán almacenados digitalmente, hasta 5 años de finalizada la capacitación.

V. DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL ENTREGADA POR EL PARTICIPANTE (ALUMNO)

El Participante (alumno), actuando en nombre propio, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a Centro Técnico Indura Ltda., o INDURA Air Products a tratar los datos personales suministrados con ocasión a los cursos/seminarios contratados. La anterior autorización incluye datos sensibles, con fines legales y contractuales, así como para enviar comunicaciones, ofertas y promociones a los alumnos por correo electrónico. Estas comunicaciones deberán realizarse conforme a la política de tratamiento de datos de Centro Técnico Indura Ltda., o INDURA Air Products. El Participante (alumno) Centro Técnico Indura Ltda., o INDURA Air Products a suministrar sus datos a terceros que eventualmente puedan procesar la información que requieran.

En todo caso las disposiciones que regirán la relación comercial entre las partes, estará enmarcada en las directrices de protección de datos implementadas por la compañía y consagradas en el siguiente link: <https://www.ceti.cl/privacidaddatos>.

VI. DEL HORARIO Y ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

a) **CURSO CURSOS PRESENCIALES**

Para el caso específico de participantes (alumnos) inscritos con sistema SENCE, de acuerdo a disposiciones según Ley 19.518, el participante (alumno) debe cumplir con una asistencia mínima del 75%, de lo contrario no podrá hacer uso de la Franquicia Tributaria, para lo cual se requiere:

Los Participantes (alumnos) deberán enrolarse, esto consiste en registrar su huella al iniciar y al terminar la jornada, o más bien de forma diaria, mientras dure el curso. Esta acción deberá realizar en cursos realizado tanto en instalaciones de CETI o Indura Air Products, como en instalaciones del cliente.

Nota: el horario puede ser modificado según la inscripción SENCE u otras contingencias que se les informará previamente.

Todo retraso en alguno de los bloques, se restará del porcentaje de asistencia, por lo tanto si es reiterativo, su empleador perderá el uso de franquicia tributaria SENCE.

Dichos atrasos serán informados a su empleador vía correo electrónico y/o vía telefónica, quedando una observación en Libro de Control Electrónico de Asistencia.

b) SEMINARIOS E-LEARNING

Para el caso específico de participantes (alumnos) inscritos con sistema SENCE, de acuerdo a disposiciones según Ley 19.518, deben cumplir con al menos una conexión a través de la plataforma CETI ONLINE e iniciar al menos una conexión con clave SENCE, y al finalizar la Capacitación deben realizar una declaración jurada en el link <https://lce.sence.cl/CertificadoAsistencia/>.

Si no se cumple este requisito, su empleador perderá el uso de franquicia tributaria SENCE, siendo informado a vía correo electrónico y/o vía telefónica.

VII. EN CASO DE ACCIDENTE Y UTILIZACION DEL SEGURO (Aplica solo para cursos Presenciales y/o Semi Presenciales en taller).

En caso de accidente dentro de las instalaciones de CETI, el participante (alumno) deberá informar de inmediato a su Instructor, Relator, personal CETI o de INDURA Air Products, quien tomará las acciones que correspondan.

Todo alumno inscrito de forma particular en Centro Técnico Indura Ltda., tiene un seguro de accidente, siempre y cuando éste ocurra dentro de las instalaciones de CETI o INDURA Air Products; dicho seguro se activará, por el Coordinador de Capacitación o personal Administrativo. Es importante señalar que este seguro es complementario a su plan de Fonasa o Isapre y para utilizarlo el alumno deberá asistir con un Formulario (DIAT) entregado por CETI o INDURA Air Products, debiendo ser presentado en la Institución de Salud al cual fue derivado por CETI.

Para reembolsos de gastos, deberá presentar Copia del Formulario de ingreso al centro asistencial en conjunto con toda la documentación asociada (boletas de medicamentos, pasajes, etc.).

Esta documentación debe ser presentada en un plazo no mayor a 10 días hábiles y en caso de no poder asistir a entregarlos deberá informar a CETI para hacer el retiro de la documentación.

Los accidentes no informados en el momento de ocurrido el hecho, no se activará el mencionado seguro, debiendo el participante (alumno), deberá pagar íntegramente la atención y todo lo concerniente y derivado de ello.

Para alumnos enviados por su empresa, éste será derivado al centro asistencial en convenio con dicha empresa.

Nota: Para ambos casos es importante señalar que se acudirá al centro asistencial más cercano en caso de urgencias.

Marque con una X y complete los siguientes datos:

En caso de Emergencia contactar a

Nombre	
N° Teléfono Celular	
Relación o parentesco	

Prestador de Salud	Fonasa	Isapre	(Si es Isapre indique cual);
--------------------	--------	--------	------------------------------

Alumnos inscritos por empresa indicar Mutual en convenio			
Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)		Instituto de Seguridad del Trabajador (IST)	
Mutual de Seguridad (CCHC)		No tiene convenio	

Observaciones, sugerencias, felicitaciones o reclamos

En caso de realizar felicitaciones, observaciones, sugerencias, y/o reclamos, favor comunicarse a nuestro Centro de Servicio al Cliente (CSC) fono 600 600 30 30, o bien, dejarlos por escrito en Buzón de Sugerencias ubicados en cada Sede o en nuestra página web www.ceti.cl.

Tomó conocimiento y acepto cada uno de los términos detallados en este Reglamento y declaro haber sido informado de los derechos y deberes de los participantes (alumnos) de Centro Técnico INDURA LTDA y del SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE.

Para Programas de Capacitación E-learning, el presente reglamento será enviado al correo del participante (alumno) o empresa al momento de la contratación del servicio de capacitación, bajo este mecanismo se dará por conocido y aceptado este reglamento.

TOMA DE CONOCIMIENTO

- A. Declaro tener conocimiento practico en el uso de herramientas menores (esmeril, lija banda, tronzadora)
 SI NO
- B. Declaro haber sido instruido en Sede (marcar con X la sede que corresponda).
 Santiago Talcahuano, por medio de video de seguridad básica en; el tipo de emergencia y las normas de comportamientos básicas, como prohibición de fumar dentro de las instalaciones, uso obligatorio de Equipo de Protección Personal, manejo de Abrasivos y Oxicorte-Abrasivos, entre otras.

NOMBRE : _____

RUT : ____-____-____-____

FECHA : ____/____/20____

FIRMA :

El Usuario queda cordialmente invitado a visitar nuestra página Web www.ceti.cl y en nuestras redes sociales